

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

#### Dirección General de Trabajo

##### Subdirección General de Programación y Actuación Administrativa

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, se hace público que el día 27 de julio de 1998 ha sido solicitado el depósito en el Servicio de Depósito de Estatutos y Acuerdos Colectivos de esta Subdirección General de Programación y Actuación Administrativa, de escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea general, celebrada el día 7 de julio de 1998, respecto a la modificación de los estatutos de la Asociación Estatal de Centros Autorizados de Enseñanza Musicales (AECAM) (expediente número 6.395).

La referida modificación consiste en la nueva redacción del artículo 1 de sus estatutos.

Firman el escrito: Don Juan Humaned Bedmar, en calidad de Secretario, y doña María Pilar Gracia Torne, en calidad de Presidenta de la Asociación.

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda alegar por escrito lo que estime procedente, dentro del plazo de ocho días siguientes a la publicación de este anuncio, conforme establece el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril.

Madrid, 6 de agosto de 1998.—El Subdirector general, Leodegario Fernández Sánchez.—43.458-E.

##### Subdirección General de Programación y Actuación Administrativa

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, se hace público que el día 7 de agosto de 1998 ha sido solicitado el depósito en el Servicio de Depósito de Estatutos y Acuerdos Colectivos de esta Subdirección General de Programación y Actuación Administrativa, de escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea general, celebrada el día 30 de junio de 1998, respecto a la modificación de los estatutos de la Asociación de Fabricantes de Aerogeneradores Españoles (AFAE) (expediente número 6.777).

La referida modificación consiste en la nueva redacción de los artículos 2 y 6 de sus estatutos, cambiando el domicilio social al paseo de la Castellana, número 95, edificio «Torre Europa», planta 29, de Madrid.

Firma don Antonio de Lara Cruz, en calidad de Presidente.

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda alegar por escrito lo que estime procedente, dentro del plazo de ocho días siguientes a la publicación de este anuncio, conforme establece el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril.

Madrid, 10 de agosto de 1998.—El Subdirector general, Leodegario Fernández Sánchez.—43.456-E.

##### Subdirección General de Programación y Actuación Administrativa

De conformidad con lo establecido en el artículo 4.4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, se hace público que el día 15 de julio de 1998 ha sido solicitado el depósito en el Servicio de Depósito de Estatutos y Acuerdos Colectivos de esta Subdirección General de Programación y Actuación Administrativa, de escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea general extraordinaria, celebrada el día 26 de marzo de 1998, respecto a la modificación de los estatutos de la Asociación Profesional de Agricultores y Ganaderos (EUROAGRO) (expediente número 6.893).

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación, a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 29 de julio de 1998, se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 7 de agosto de 1998.

La referida modificación consiste en la nueva redacción de sus estatutos.

Firman el acta: Don Miguel A. Gallizo Alastuey, en calidad de Secretario, y don Luis Andrés Francisco, en calidad de Presidente.

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda alegar por escrito lo que estime procedente, dentro del plazo de ocho días siguientes a la publicación de este anuncio, conforme establece el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril.

Madrid, 10 de agosto de 1998.—El Subdirector general, Leodegario Fernández Sánchez.—43.457-E.

##### Subdirección General de Programación y Actuación Administrativa

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, se hace público que el día 28 de julio de 1998 ha sido solicitado el depósito en el Servicio de Depósito de Estatutos y Acuerdos Colectivos de esta Subdirección General de Programación y Actuación Administrativa, del acta de constitución y los estatutos de la entidad denominada Organización Sindical Autónoma de Trabajadores (OSAT), que se configura como un sindicato (expediente número), cuyo ámbito de actuación territorial es nacional, y su ámbito profesional comprende a los trabajadores que ejerzan la actividad por cuenta ajena.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación, a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 4 de agosto de 1998, se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 11 de agosto de 1998.

Firman el acta de constitución: Don César Román Viruete, don Luis Vizcaino Martínez y doña Ana del Sagrario Viruete Rodríguez.

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda alegar por escrito lo que estime procedente, dentro del plazo de ocho días siguientes a la publicación de este anuncio, conforme establece el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril.

Madrid, 11 de agosto de 1998.—El Subdirector general, Leodegario Fernández Sánchez.—43.459-E.

##### Subdirección General de Programación y Actuación Administrativa

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, se hace público que el día 10 de agosto de 1998 ha sido solicitado el depósito en el Servicio de Depósito de Estatutos y Acuerdos Colectivos de esta Subdirección General de Programación y Actuación Administrativa, del acta de constitución y los estatutos de la entidad denominada Asociación Española de Criadores de Ganado Vacuno selecto de la raza Palmera (expediente número 7.397), cuyo ámbito de actuación territorial es nacional, y su ámbito profesional comprende a los ganaderos y empresas ganaderas criadores de ganado vacuno selecto de raza Palmera.

Firman el acta de constitución: Don Pedro Nolasco Pérez y Pérez, don José Juan J. Pérez Sicilia, don Juan Ramón Rodríguez Marin, don José Gregorio Martín Lorenzo, don Juan José Lorenzo Lorenzo, don Pedro Ángel Díaz González y don José M. Pérez Rodríguez.

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda alegar por escrito lo que estime procedente, dentro del plazo de ocho días siguientes a la publicación de este anuncio, conforme establece el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril.

Madrid, 11 de agosto de 1998.—El Subdirector general, Leodegario Fernández Sánchez.—43.460-E.

##### Subdirección General de Programación y Actuación Administrativa

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, se hace público que el día 29 de julio de 1998 ha sido solicitado el depósito en el Servicio de Depósito de Estatutos y Acuerdos Colectivos de esta Subdirección General de Programación y Actuación Administrativa, de escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea general, celebrada el día 25 de febrero de 1998, respecto a la modificación de los estatutos del Grupo Nacional de Almacenistas de Madera, Tableros, Chapas y Molduras (expediente número 6.643).

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación, a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 5 de agosto de 1998, se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 12 de agosto de 1998.

La referida modificación consiste en la nueva redacción de los artículos 1, 5, 26, 28, 31 y 32 de sus estatutos, cambiando la denominación por la de Asociación Nacional de Empresarios del Comercio de Productos Forestales, Bricolaje y Derivados de la Madera (ANECOM), así como el cambio del domicilio social a la calle López de Hoyos, 76, de Madrid.

Firman el escrito: Don Ángel Zamora de Luque, en calidad de Presidente, y don Carlos Zamora Ipas, en calidad de Secretario.

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda alegar por escrito lo que estime procedente, dentro del plazo de ocho días siguientes a la publicación de este anuncio, conforme establece el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril.

Madrid, 13 de agosto de 1998.—El Subdirector general, Leodegario Fernández Sánchez.—43.455-E.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

### Consejería de Trabajo e Industria

#### Dirección General de Industria, Energía y Minas

*Resolución por la que se autoriza la instalación de una línea de alta tensión a 132 KV D/C desde el apoyo número 190 de la línea Baena-Martos hasta la futura subestación Alcaudete (Jaén)*

#### Antecedentes de hecho

Primero.—La empresa «Compañía Sevilla de Electricidad, Sociedad Anónima» solicitó, con fecha 12 de diciembre de 1997, en la Delegación Provincial de Jaén, en la Consejería de Trabajo e Industria, autorización administrativa para instalar una línea de alta tensión a 132 KV, con origen en el apoyo 190 de la línea Baena-Martos y final en la futura subestación Alcaudete, cuya finalidad es mejorar el servicio en la zona.

Segundo.—De acuerdo con la Ley 40/1994, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, y con el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, que regula el procedimiento para el otorgamiento de autorización administrativa en materia de instalaciones eléctricas, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 48, de fecha 24 de abril de 1997, en «Boletín Oficial de la Provincia de Jaén» de 25 de marzo de 1997 y «Boletín Oficial del Estado» número 80, de fecha 3 de abril de 1997.

#### Fundamentos de Derecho

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas es competente para conceder la solicitada autorización de acuerdo con el título I, artículo 13, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, que regula el procedimiento para el otorgamiento de autorización administrativa en materia de instalaciones eléctricas, Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 132/1996, de 17 de abril, sobre reestructuración de Consejerías y Decreto 316/1996, de 2 de julio, sobre estructura orgánica de la Consejería de Trabajo e Industria.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a propuesta del Servicio de Energía, resuelve autorizar a la empresa «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», el establecimiento de una línea de alta tensión de 132 KV D/C, cuyas características principales serán:

Origen: Apoyo número 190 línea existente Baena-Martos.  
Final: Subestación Alcaudete (Alcaudete).  
Longitud: 12 kilómetros.  
Término municipal afectado: Alcaudete (Jaén).  
Tipo: Aérea, doble circuito.  
Tensión: 132 KV.  
Conductores: LA-280.  
Cable de tierra: Ac-9 (1+6) 3B.  
Apoyos: Metálicos galvanizados.  
Aislamiento: Cadena de aisladores U100BS.  
Finalidad: Mejorar el servicio de la zona.

La citada instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el petionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario, ante el excelentísimo señor Consejero de Trabajo e Industria, en el plazo de un mes contado

a partir del día de su notificación de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 12 de mayo de 1998.—El Director general, Francisco Mencía Morales.—43.673-\*

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

### Consejería de Hacienda

#### Canal de Isabel II

#### MADRID

*Expropiaciones. Trámite de información pública. «Proyecto de mejora del abastecimiento al sistema Arganda. Ramal Morata de Tajuña-Villaconejos. 3.ª fase: Chinchón, Colmenar de Oreja y Chinchón-Villaconejos»*

A los efectos del capítulo II de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y su Reglamento de 26 de abril de 1957, se abre información pública durante el plazo de quince días hábiles, computados en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero, del Reglamento citado, por lo que los propietarios afectados y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por la ejecución del proyecto antes indicado, pueden formular por escrito las objeciones que consideren oportunas en los términos previstos por la Ley y Reglamento de referencia.

La relación de propietarios afectados, debidamente detallada, y descripción de los bienes se contiene en el anuncio publicado en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y figura expuesta en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos de Chinchón, Colmenar de Oreja y Villaconejos.

Madrid, 22 de julio de 1998.—El Consejero de Hacienda, Antonio Beteta Barreda.—43.668.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Ayuntamientos

#### SEVILLA

#### Servicio de Recaudación

#### Anuncio de subasta de bien inmueble

Don José García Guzmán, Recaudador de la Zona Segunda del Ayuntamiento de Sevilla,

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Zona Segunda de Recaudación del excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla, sita en calle Pastor y Landero, número 8, bajo, de Sevilla, contra doña Carmen Pages Prieto, con número de identificación fiscal 765.255-E, por débitos del Impuesto sobre Actividades Económicas, correspondiente al ejercicio de 1994 (referencia contable I EA 95.0008772-Z) y por un importe total de 16.537.800 pesetas, más 3.307.560 pesetas del 20 por 100 de recargo de apremio, más 6.500.000 pesetas de los intereses de demora calculados para cuatro años, más 250.000 pesetas, que se presupuestan para costas y otras responsabilidades del expediente, que hacen un importe total de 26.595.360 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Autorizada por la Tesorería Municipal de este Ayuntamiento, con fecha 12 de marzo de 1998, la subasta del bien inmueble embargado a la deudora doña Carmen Pages Prieto, domiciliada en Sevilla.

Vengo en acordar: Que se proceda a la celebración de subasta pública del inmueble el día 6 de octubre de 1998, a las diez horas, en el local de la Oficina Recaudatoria Zona Tercera, sita en calle Arenal, número 2, primera planta, de Sevilla, observándose en su trámite y realización las prescripciones del artículo 148 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 3, de 3 de enero de 1991), y las modificaciones del Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 74, del 28), siendo el tipo de subasta, conforme al artículo 139.6 del RGR, el de 24.861.557 pesetas, y en segunda e inmediata licitación si así se estimase conveniente y previa deliberación de los componentes de la Mesa de Subasta, se admitirán proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será del 75 por 100 del que sirvió en la primera licitación, es decir, 18.646.167 pesetas.

La descripción registral del bien objeto de subasta es la siguiente:

Urbana. Piso lateral izquierda entrando, en planta quinta, de la casa en esta ciudad, señalada con el número 5 de la plaza de Cuba. Tiene una superficie de 308 metros cuadrados. Consta de las siguientes piezas: «hall», salón estar, terraza cubierta de señores, comedor, pasillo de distribución a cuatro dormitorios, uno de ellos el principal, con cuarto de baño independiente, y otro, con su cuarto de aseo, también independiente, y un cuarto de baño más de señores para los dormitorios restantes.

La zona de servicio comprende: Oficio, cocina, cuarto de lavado y plancha, despensa, pasillo de distribución, dos dormitorios y cuarto de aseo por el servicio y terraza de servicio para acceso al piso. Dentro de las piezas del piso existen 11 armarios empotrados para ropa y otros usos, más los correspondientes servicios.

Sus linderos son los siguientes: Por su frente, con la plaza de Cuba, a la que presenta fachada; por la derecha, mirando desde dicha plaza, con el piso centro de esta planta, vestíbulo de la escalera, caja de ascensor y montacargas, el piso centro nuevamente y uno de los patios posteriores; por la izquierda, con la avenida de la República Argentina, a la que también presenta fachada, y por el fondo, con calle de servicio.

A este piso le corresponde el trastero número 13 de la finca común. El valor de este piso es de 3.551 por 100.

Inscrito el pleno dominio de esta finca a favor de los cónyuges don Diodoro Canorea Arquero y doña Carmen Pages Prieto, por título de compra, con carácter ganancial; según la inscripción quinta de la finca registral número 2.239-N al folio 144, tomo 1.150, libro 658 del Registro de la Propiedad número 2 de Sevilla.

Valoración: 60.830.000 pesetas.

Cargas: Hipoteca Banco Zaragozano, inscripción sexta: 35.968.443 pesetas.

Total de cargas: 35.968.443 pesetas.

Tipo de subasta primera licitación: 24.861.557 pesetas.

Tramos de licitación: 50.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 18.646.167 pesetas.

Tramos de licitación: 50.000 pesetas.

Notifíquese esta providencia al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios o pignoratícios si existiesen, y hágase pública por medio de anuncio que se fijará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Sevilla y en esta Oficina Recaudatoria, con la advertencia, a todos y cada uno de ellos y, muy especialmente, en caso de deudores con domicilio desconocido, que la notificación de la

subasta se entenderá efectuada a todos los efectos por medio de su anuncio.

En Sevilla a 3 de julio de 1998.—El Recaudador, José García Guzmán.

Y en cumplimiento de lo acordado en la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en la subasta las siguientes condiciones:

Primera.—Que la subasta se celebrará como se dice en la transcrita providencia, el día 6 de octubre de 1998, a las diez horas, en el local de la Zona Tercera de Recaudación, sita en calle Arenal, número 2, primera planta, de Sevilla, ante la Mesa compuesta por el señor Tesorero municipal, que la presidirá; el señor Viceinterventor de Fondos Municipales, como Vocal; el señor Recaudador de la Zona que instruye el expediente, como Vocal, y el funcionario adjunto a la Sección de Recaudación de la Tesorería Municipal, como Secretario, pudiendo todos ellos ser sustituidos, en cuyo acto y previo depósito reglamentario se admitirán las posturas que cubran el tipo de subasta en primera licitación y, en segunda e inmediata licitación, si así se estimase y previa deliberación de los componentes de la Mesa de Subasta, se admitirán proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será del 75 por 100 del que sirvió en primera licitación, abriéndose a tal fin un plazo de media hora para los que deseen licitar constituyan depósitos que cubran el 20 por 100 del nuevo tipo.

Segunda.—Que el inmueble embargado, a cuya enajenación se va a proceder, valoración de los mismos, cargas, tipo de subasta y tramos de licitación, son los especificados en la transcrita providencia.

Tercera.—Que para tomar parte en la subasta será requisito indispensable que los licitadores depositen previamente, ante la Mesa indicada, el 20 por 100 de los respectivos tipos de subasta.

Cuarta.—El licitador o licitadores que resulten adjudicatarios del bien que se enajena, lo serán a título propio y personal, no pudiéndose ejercer opción alguna de cesión a terceros, salvo en el caso

de que actúen con poderes suficientes de terceras personas o en representación de entidad jurídica.

Quinta.—El adjudicatario deberá entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días hábiles siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de remate.

Sexta.—Que si hecha la adjudicación no pudiese ultimarse la misma, por negarse el adjudicatario a la entrega del precio de remate, se declarará la pérdida del depósito constituido, sin perjuicio de las responsabilidades en que se incurriera por la ineffectividad de la misma, ingresándose aquél en firme en este Ayuntamiento.

Séptima.—Que se podrá liberar el bien trabado en cualquier momento anterior al de su adjudicación, abonándose la deuda perseguida en su principal, recargo de apremio, costas causadas e intereses de demora que procedan.

Octava.—Que los títulos de propiedad o certificación supletoria, en su caso, del inmueble que se subasta, estarán de manifiesto, hasta el día anterior de la celebración de la subasta, en esta Zona Segunda de Recaudación sita en calle Pastor y Landero, número 8, bajo, de Sevilla, a fin de que puedan ser examinados por aquéllos a quienes interesen, sin que se puedan exigir otros.

Novena.—Posibilidad de adjudicación directa cuando el bien no haya sido adjudicado en la subasta, según preceptúa el artículo 146.6 del Reglamento General de Recaudación. El trámite de adjudicación se realizará conforme al artículo 150 del citado Reglamento.

Décima.—Que el Ayuntamiento de Sevilla se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble que se subasta, de no ser enajenado, según se preceptúa en el artículo 158 del citado Reglamento.

Undécima.—El adjudicatario o adjudicatarios aceptan y se subrogan en las cargas de carácter preferentes, si las hubiere, sin que puedan destinarse a su extinción el precio del remate, quedando, por tanto, subsistentes.

Duodécima.—Los acreedores hipotecarios o pignoraticios desconocidos, si los hubiere, se tendrán

por notificados con plena virtualidad legal por medio del presente anuncio de subasta.

Decimotercera.—Se admitirán pujas en sobre cerrado, en el que se expresará el precio máximo ofrecido por el licitador, debiendo incluirse en el mismo un cheque conformado a favor del excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla, por el importe de la fianza que se refiere el punto 3. Los licitadores en sobre cerrado podrán, igualmente, participar en la subasta si desean mejorar el precio máximo ofrecido.

Estos sobres deberán presentarse en el Registro General de esta Oficina Recaudatoria desde el anuncio de la subasta hasta al menos una hora antes de iniciarse ésta.

Decimocuarta.—Todos los gastos que se generen en el presente expediente serán por cuenta del adjudicatario.

Decimoquinta.—Toda persona que, con la acreditación necesaria, considere lesivo para sus derechos e intereses legítimos cuanto antecede, puede recurrir en reposición previo al contencioso-administrativo, ante la excelentísima señora Alcaldesa del Ayuntamiento de Sevilla, en el plazo de un mes contado desde el día hábil siguiente al que sea notificado directamente, o aparezca este edicto publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Boletín Oficial del Estado». El contencioso-administrativo deberá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde la notificación expresa de la resolución recaída en el recurso de reposición, o en el de un año desde la interposición de éste, si no recayera resolución expresa, sin perjuicio de utilizar cualquier otro medio de defensa que a su derecho convenga.

La interposición de recursos sólo suspenderá el procedimiento en los casos y con las condiciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Sevilla, 12 de agosto de 1998.—El Recaudador ejecutivo, P. O., el Jefe ejecutivo, Miguel Ramos Cuevas.—43.233-E.